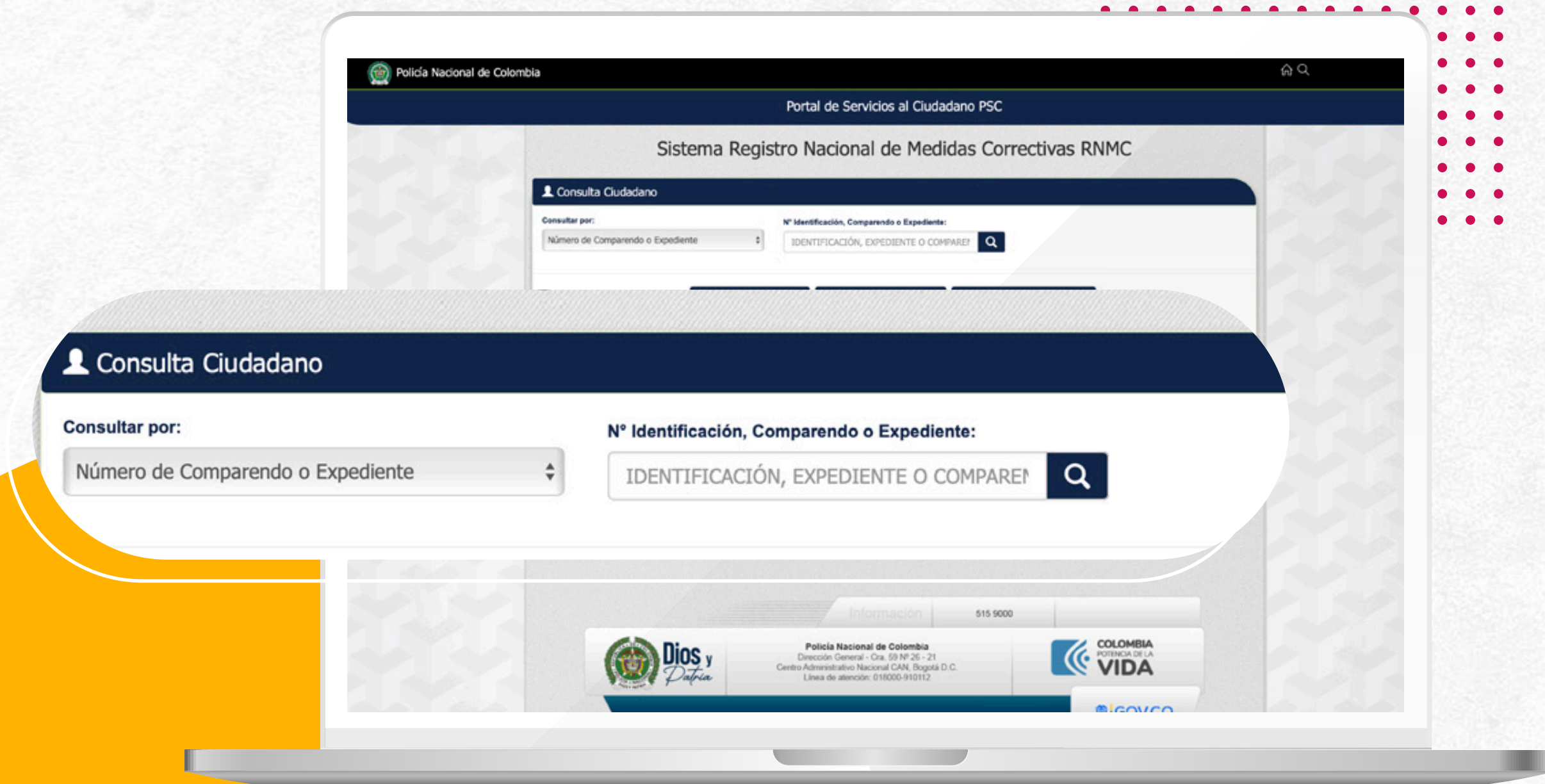


GESTIÓN DE
COMPARENDOS
POR **CONVIVENCIA**



¿Qué hacer ante la
**expedición de un
comparendo?**

1



Consulte su Comparendo:



Ingrese con el número y fecha de expedición de su documento de identidad a la página de la Policía Nacional:

srvcnpc.policia.gov.co



En este registro podrá identificar el **Comportamiento Contrario a la Convivencia** por el cual se expidió el comparendo, así como las medidas correctivas que le aplican en cada caso.

Opciones que tiene
**frente al
comparendo**

2

Objetar el comparendo

Si no está de acuerdo con la multa señalada o la participación en programa comunitario o pedagógica de convivencia, debe manifestarlo ante la Secretaría Distrital de Gobierno expresando los motivos de su inconformidad con las respectivas pruebas, dentro de los (3) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

REGISTRO DE OBJECIONES A COMPARENDOS DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Consulta Ciudadano

Consulta por *

- Seleccionar -

No. identificación o No. de comparendo o No. Expedientes Policía *

Digite Número para Consultar

No soy un robot *

141337

Digite contenido captcha

Verificar

© 2021 - Versión 2.0

¿Cuál es el canal habilitado para radicar la objeción?

Mediante el canal virtual habilitado por la Secretaría Distrital de Gobierno, a través del siguiente link:

app.gobiernobogota.gov.co



Registrada su objeción esta será remitida al Inspector de Policía asignado para su comparendo.

Si presenta algún inconveniente para radicar su objeción podrá comunicarse con la Secretaría Distrital de Gobierno al siguiente número de teléfono: **3387000 ext. 4247/4245**

En caso de optar por la Objeción, una vez la radique exitosamente **no debe adelantar ningún otro trámite frente al comparendo**, hasta tanto la Secretaría de Gobierno le informe la decisión que tomó ante la objeción.

Si no objeta, verifique las medidas correctivas que aplican para su comparendo

Las medidas correctivas son las acciones que se deben llevar a cabo como consecuencia de un comportamiento contrario a la convivencia. Estas medidas se cumplen ante diferentes autoridades, así:

1

Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia

Medidas correctivas

- Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia
- Multa especial
- Multa general

2

Policía

Medidas correctivas

- Amonestación
- Destrucción de bien
- Disolución de reunión o actividad que involucra aglomeraciones de público no complejas
- Suspensión temporal de actividad
- Remoción de bienes que obstaculizan el espacio público
- Inutilización de bienes

3

Inspectores

Medidas correctivas

- Remoción de bienes, en las infracciones urbanísticas
- Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles
- Reparación de daños materiales por perturbación a la posesión y tenencia de inmuebles
- Restablecimiento del derecho de servidumbre y reparación de daños materiales
- Restitución y protección de bienes inmuebles
- Suspensión de construcción o demolición
- Suspensión definitiva de actividad
- Prohibición de ingreso a actividad que involucra aglomeraciones de público complejas o no compleja
- Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmuebles
- Demolición de obra
- Decomiso

Medidas correctivas

que se pueden cumplir ante la
Secretaría Distrital de seguridad
Convivencia y Justicia

3

Participación en Actividad Pedagógica de convivencia

¿Qué es?

Es una medida correctiva que consiste en encuentros reflexivos (virtuales o presenciales) entre orientadores de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia y personas que gestionan sus comparendos de convivencia. A través de estos espacios se genera reflexión sobre los comportamientos que impactan negativamente la convivencia y se fortalecen habilidades para la no reincidencia y relacionamiento armónico entre personas, autoridades, medio ambiente y espacio público.

¿Cómo participo?

Si en su comparendo se impone esta medida correctiva de actividad pedagógica, debe solicitar agendamiento ante la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para que reciba hora y fecha en las que podrá participar en la actividad pedagógica de convivencia. Para esto, debe diligenciar el formulario y seleccionar la opción **SI** deseo participar en actividad pedagógica.

[Ingrese aquí](#)



Medida Correctiva de Multa

¿Cuáles son los tipos de Multas y sus valores?

De acuerdo con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, modificado por la ley 2197 de 2022 artículo 42, son los siguientes:

Multa General	Multa General	Multa General	Multa General
Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4
\$116.727	\$233.454	\$466.908	\$933.816

*Los valores de las multas incrementan anualmente.

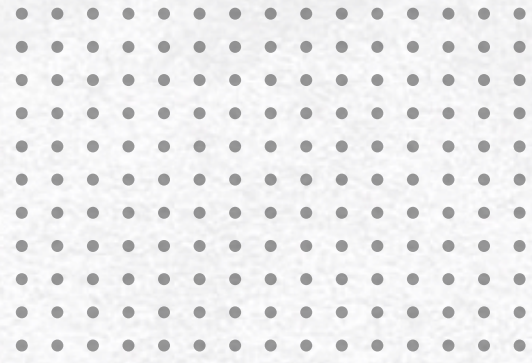
¿El comparendo es una Multa?

NO, debe tener en cuenta que la expedición del comparendo no implica necesariamente la imposición de la Multa, sino su señalamiento. Es decir que el Agente de Policía en el Formato de Orden de Comparendo indica con una equis (x) que aplica la imposición de multa y posteriormente el comparendo se asigna a **un/a Inspector/a de Policía** de la Secretaría Distrital de Gobierno, quien cita a audiencia de comparecencia y determina si impone o no la Multa.

No obstante, si usted lo desea, puede adelantarse a la decisión del inspector de policía y **aceptar su responsabilidad voluntariamente**.

¿Acepta la responsabilidad del comportamiento?

4



Tenga en cuenta que **la medida correctiva de multa** tiene dos escenarios:

1 Voluntario

Cuando dentro de los cinco días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, el (la) ciudadano (a) acepta la responsabilidad del comportamiento contrario a la convivencia y, por ende:

- A)** Participa en actividad pedagógica de convivencia como herramienta de conmutabilidad de señalamiento multa tipo 1 o 2;
- B)** Realiza pronto pago con descuento del 50%.

¿Cómo participo de la actividad para optar por conmutar las multas tipo 1 y 2?

Dentro de los 5 días siguientes a la expedición del comparendo, debe solicitar agendamiento ante la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para que reciba hora y fecha en las que podrá participar en la actividad pedagógica de convivencia.

Para esto, debe diligenciar el formulario que se encuentra al final del documento y seleccionar la opción **SI** deseo participar en actividad pedagógica.

Opción de conmutar multas:

Si su comparendo señala **multa tipo 1 o 2** puede participar en una actividad pedagógica de convivencia y posteriormente podrá solicitar al inspector de policía el no pago de la multa. El inspector podrá avalar o no la opción de no pago, dependiendo de los antecedentes de reiteración de cada ciudadano, entre otros factores.

Acceder al beneficio de pronto pago

Dentro de los 5 días siguientes a la expedición del comparendo, puede descargar el recibo en el siguiente link <https://lico.scj.gov.co> para realizar el respectivo pago, con el beneficio del 50% de descuento por pronto pago.



2 Obligatorio

Cuando el inspector de policía ha citado a audiencia pública y ha impuesto la medida correctiva de multa y, por orden del mismo el (la) ciudadano (a):

- A)** Participa en programa comunitario para reemplazar multas tipo 1 o 2.
- B)** Realiza pago total del valor de la multa de acuerdo con el tipo y los intereses de ser el caso (30 días calendario después de la imposición).



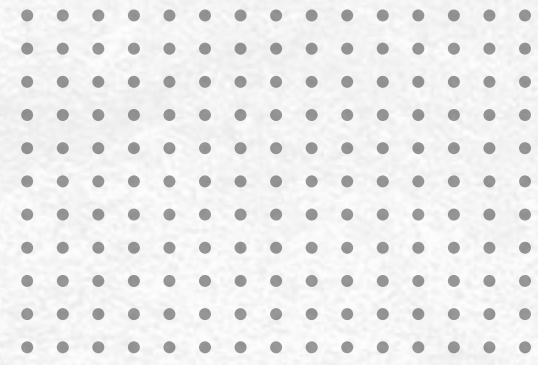
Nota: En los dos casos antes mencionados una vez cumplida la medida correctiva deberá informar al inspector de policía que tenga asignado su comparendo.

Impedimento para el pago relacionado con el banco o el recibo de pago:

En el caso del pago voluntario, si presenta inconvenientes relacionados con las oficinas u horarios del banco o con la impresión o lectura del recibo de pago, deberá informarlo dentro de los 5 días siguientes a la expedición del comparendo a través de Derecho de Petición por medio del siguiente link:

Bogota.gov.co





Tenga en Cuenta:

¿Hay consecuencias por tener un comparendo?

Económicas:

- El no pago de la multa dentro del primer mes da lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente.
- Si transcurren (90) noventa días desde la imposición de multa y esta no se ha pagado, inicia un proceso de cobro coactivo que incluye intereses por mora y costos del proceso.

No Económicas:

Seis meses después de que el Inspector de Policía haya impuesto la multa, la persona no podrá:

- Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
- Ser nombrado o ascendido en cargo público.
- Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
- Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
- Obtener o renovar el registro mercantil.

¿Requiere información
específica sobre su
comparendo?

5

Canales de orientación



Actividad pedagógica

Si desea agendarse para realizar la participación en actividad pedagógica en el mismo formulario diligencia la opción **SI** deseo participar en actividad pedagógica.

La respuesta a su consulta o solicitud de agendamiento para realizar actividad pedagógica, será remitida por una persona de nuestro equipo en máximo dos días hábiles siguientes al registro de la información en el formulario, dicha respuesta llegará al correo electrónico registrado en el formulario.

[Ingrese aquí](#)



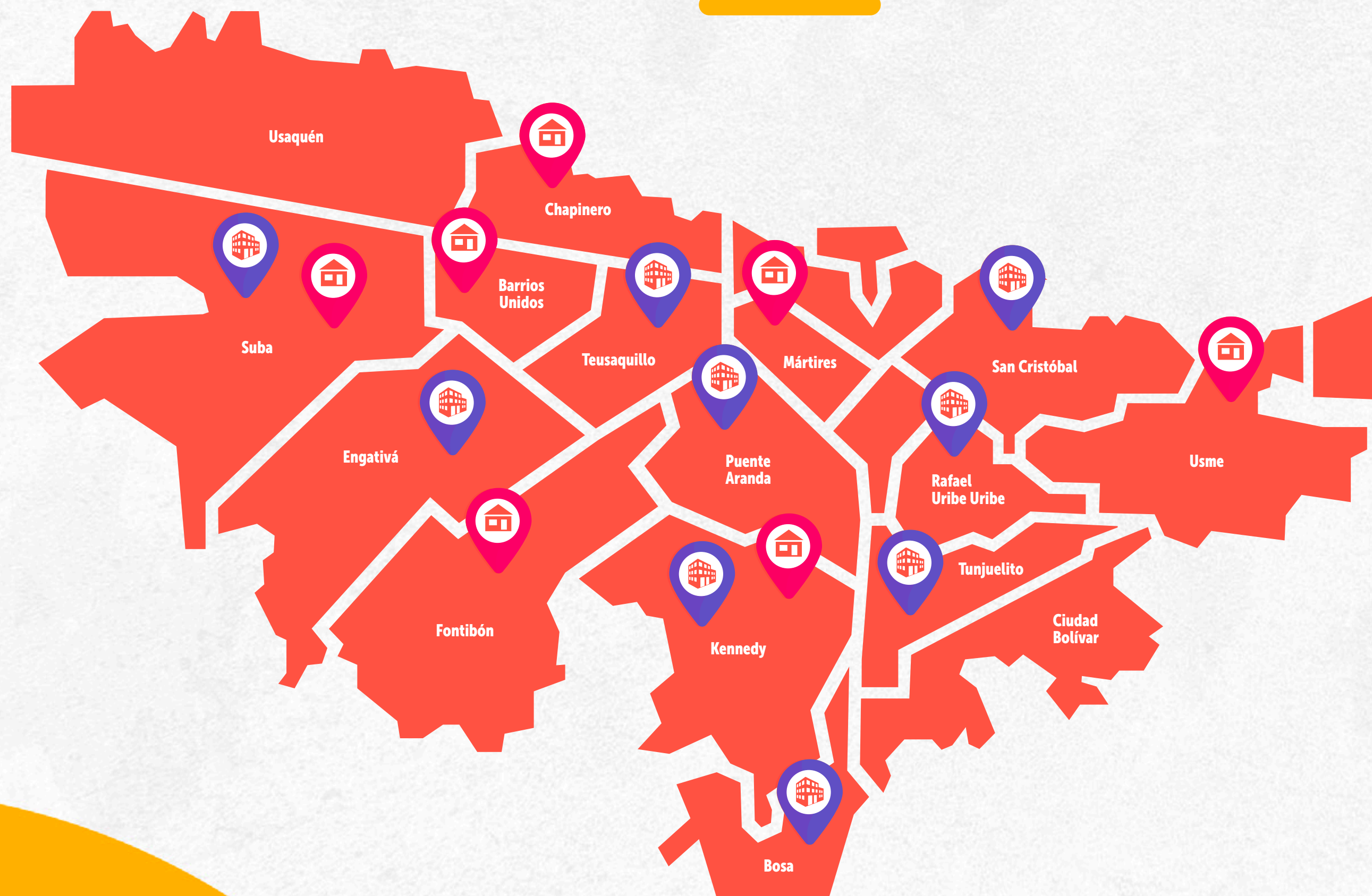
■ Virtuales



Líneas de **Whatsapp**

- **301 445 72 92**
- **324 681 40 36**

Canales Presenciales



RedCADE

- SuperCADE Calle 13
- SuperCADE Bosa
- SuperCADE Américas
- SuperCADE CAD
- SuperCADE 20 de Julio
- SuperCADE Suba
- SuperCADE Engativá
- Cade Tunal
- Cade Santa Helenita
- Cade Santa Lucía

Casas de Justicia

- Mártires
- Kennedy
- Chapinero
- Usme
- Fontibón
- Barrios Unidos
- Suba - La Campiña

Nivel Central

Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia



Horario de Atención:

Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

CONVIVENCIA
PARA LA
Vida

